

Expediente n.º: 149/2026

Resolución convocatoria provisión DOS PLAZAS de SOCORRISTA ACUÁTICO PISCINA MUNICIPAL Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026, 2 meses, jornada completa, 1,10 veces SMI, oferta de empleo y criterios de selección.

Procedimiento: Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo ejercicio 2.026. Importe: 80.510,00 euros. (D.O.E. nº 30 de marzo de 2026).

CONVOCATORIA, OFERTA DE EMPLEO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 08 de junio de 2.026, se publicó la convocatoria, oferta de empleo y criterios de selección mediante Resolución de Alcaldía 2026 - 0212, para la provisión de DOS PLAZAS de SOCORRISTA ACUÁTICO para la piscina municipal del Ayuntamiento de Villagonzalo.

Visto que, en la citada convocatoria se acordó (punto SÉPTIMO del Resuelvo) la celebración del acto de selección final de las personas preseleccionadas, incluidas en el listado definitivo remitido por el SEXPE, para el día 23 de junio de 2.026 a las 10:00 horas.

Visto que, con fecha 17 de junio de 2.026, los servicios técnicos del Servicio Extremeño Público de Empleo, informan sobre la imposibilidad material de celebrar el acto de selección final en la citada fecha.

Considerando la necesidad de contratación de **los dos socorristas acuáticos referidos**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía 2026 – 0212 de este Ayuntamiento, así como los apartados quinto y sexto del Acuerdo de 17 de marzo de 2.026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- MODIFICAR la fecha para la celebración del acto de selección final de las personas preseleccionadas, incluidas en el listado definitivo remitido por el SEXPE, para la contratación de **DOS PLAZAS de SOCORRISTA ACUÁTICO** para la piscina municipal del Ayuntamiento de Villagonzalo.

SEGUNDO.- ACORDAR la fecha de celebración del acto de selección final de las personas preseleccionadas, a las que se refiere el apartado anterior, el día **26 de junio de 2.026 a las 09:00 horas** en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 1, 06473 Villagonzalo (Badajoz), **sesión en la que los candidatos preseleccionados por el SEXPE, de conformidad con el orden de prioridad establecido en el listado definitivo remitido por dicho organismo,**

Ayuntamiento de Villagonzalo

Plza. de España, 1, Villagonzalo. 06473 (Badajoz). Tfno. 924366711. Fax: 924 366501

Correo electrónico: ayuntamiento@villagonzalo.es

RESOLUCION
Número: 2026-0229 Fecha: 17/06/2026

Cód. Validación: 9JF50CPNOFWYRNR25P6Q2M9GS
Verificación: <https://ayuntamientodevillagonzalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



aceptarán o rechazarán los puestos de trabajo ofertados, siendo obligatoria su asistencia efectiva.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Decreto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- DAR cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, que no sean administraciones públicas, pueden interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el juzgado de lo contencioso-administrativo que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios o en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

En VILLAGONZALO, en el día de la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

JOSÉ LUÍS MARÍN BARRERO

Ayuntamiento de Villagonzalo

Plza. de España, 1, Villagonzalo. 06473 (Badajoz). Tfno. 924366711. Fax: 924 366501

Correo electrónico: ayuntamiento@villagonzalo.es

RESOLUCION
Número: 2026-0229 Fecha: 17/06/2026

Cód. Validación: 9JF50CPNOFWYRNR25P6Q2M9GS
Verificación: <https://ayuntamientodevillagonzalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

